



*Fiscalía General de la República
Unidad de Acceso a la Información Pública*

Solicitud Nº 419-UAIP-FGR-2021

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las once horas del día veinticinco de agosto de dos mil veintiuno.

Se recibió con fecha trece de agosto del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por el ciudadano _____ con Documento Único de Identidad número _____ de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I. De la solicitud presentada se tiene que el interesado literalmente pide se le proporcione la siguiente información:

"1. Total, de casos que ingresan a la FGR, independientemente de la forma en que es presentada la noticia criminal por el delito de extorsión donde los implicados sean menores de edad, sexo de los imputados. Departamento donde se inició, ejemplo: La Libertad, San Salvador, etc. Periodo 2019, 2020 y lo que va del 2021.

2. Total, de menores de edad capturados por el delito de extorsión. Periodo 2019, 2020 y lo que va del 2021.

3. Pandilla a la que pertenecen los menores de edad implicados en el delito de extorsión. Periodo 2019, 2020 y lo que va del 2021.

4. Total, de menores de edad condenados por el delito de extorsión. Diferenciado por sexo del imputado. Departamento donde se emitió la sentencia, ejemplo: La Libertad, San Salvador, etc. Periodo 2019, 2020 y lo que va del 2021."

Período solicitado: Desde el año 2019 hasta el año 2021.

II. Conforme al artículo 66 LAIP, se han analizado los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que ésta cumple con los requisitos legales de claridad y precisión, y habiendo el interesado enviado copia de su Documento Único de Identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

III. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística, de esta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

IV. Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.

POR TANTO, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71, 72 LAIP, 20, 95, 105 inciso 2° y 107 todos del Código Procesal Civil y Mercantil, 3 numeral 6 y 79 LPA, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, por medio de los siguientes cuadros.

- Total, de casos que ingresan a la FGR, independientemente de la forma en que es presentada la noticia criminal por el delito de extorsión donde los implicados sean menores de edad, sexo de los imputados. Departamento donde se inició, ejemplo: La Libertad, San Salvador, etc. Periodo 2019, 2020 y lo que va del 2021.**
- Pandilla a la que pertenecen los menores de edad implicados en el delito de extorsión. Periodo 2019, 2020 y lo que va del 2021**

R// La información que se presenta corresponde a la cantidad de imputados menores de edad por el delito de Extorsión en el período solicitado; la información se entrega a nivel de imputados en virtud que se solicitan datos sobre sexo y edad, así como la agrupación delictiva a que pertenecen. La información se procesa por el año del hecho del periodo solicitado.

En cuanto a su requerimiento de información sobre “Departamento donde se inició”, los datos que se proporcionan corresponden al Departamento del hecho, tal y como se registra en el Sistema Institucional.

En relación a su requerimiento de información sobre “Pandilla a la que pertenecen los menor”, se entregan datos sobre la agrupación delictiva a la que pertenecen conforme a las variables con las que se cuenta en el sistema; la variable de “No Determinado” son todos aquellos imputados de los cuales no se conoce si pertenecen a una pandilla

CANTIDAD DE IMPUTADOS MENORES DE EDAD (0-17 AÑOS), POR EL DELITO DE EXTORSIÓN (214 CP Y 2 LEDE), A NIVEL NACIONAL, DESDE EL AÑO 2019 HASTA 2021; DETALLADO POR AÑO DE HECHO, DEPARTAMENTO DE HECHO, SEXO Y SI PERTENECE O NO A PANDILLA.									
AÑO DE HECHO	DEPARTAMENTO DE HECHO	Extorsión (214 CP y 2 LEDE)							
		Hombre					Mujer		
		Agrupación Delictiva					Agrupación Delictiva		
		No Determinado	Mara Salvatrucha (MS)	Pandilla 18	Pandilla 18 (Revolucionarios)	Total	No Determinado	Mara Salvatrucha (MS)	Total
Año 2019	Santa Ana	1	3	2	0	6	1	0	1
	Sonsonate	7	2	0	0	9	0	0	0
	Chalatenango	1	0	0	0	1	0	0	0
	San Salvador	7	5	0	0	12	0	1	1
	Cuscatlán	1	0	0	0	1	0	0	0
	La Paz	1	0	0	0	1	0	0	0
	Usulután	1	1	0	0	2	0	0	0
	Morazán	0	1	0	0	1	0	0	0
	La Unión	0	0	0	1	1	0	0	0
	Total	19	12	2	1	34	1	1	2
Año 2020	Ahuachapán	3	2	1	0	6	0	1	1
	Santa Ana	1	3	0	0	4	0	0	0
	Sonsonate	0	2	1	0	3	0	0	0
	Chalatenango	1	2	0	0	3	0	0	0
	San Salvador	6	3	0	0	9	1	0	1
	Cuscatlán	1	0	0	0	1	0	0	0

CANTIDAD DE IMPUTADOS MENORES DE EDAD (0-17 AÑOS), POR EL DELITO DE EXTORSIÓN (214 CP Y 2 LEDE), A NIVEL NACIONAL, DESDE EL AÑO 2019 HASTA 2021; DETALLADO POR AÑO DE HECHO, DEPARTAMENTO DE HECHO, SEXO Y SI PERTENECE O NO A PANDILLA.

AÑO DE HECHO	DEPARTAMENTO DE HECHO	Extorsión (214 CP y 2 LEDE)							
		Hombre					Mujer		
		Agrupación Delictiva					Agrupación Delictiva		
		No Determinado	Mara Salvatrucha (MS)	Pandilla 18	Pandilla 18 (Revolucionarios)	Total	No Determinado	Mara Salvatrucha (MS)	Total
	San Miguel	3	1	0	0	4	0	0	0
	Total	15	13	2	0	30	1	1	2
Año 2021	Sonsonate	3	3	0	0	6	0	0	0
	San Salvador	3	1	0	1	5	1	0	1
	Cuscatlán	1	0	0	0	1	0	0	0
	La Paz	1	0	0	0	1	1	0	1
	San Miguel	0	0	0	0	0	1	0	1
	Total	8	4	0	1	13	3	0	3
TOTAL GENERAL		42	29	4	2	77	5	2	7

Fuente: Departamento de Estadística-DATI, según registros de Base de Datos SIGAP a la fecha 18/08/2021.

2. Total, de menores de edad capturados por el delito de extorsión. Periodo 2019, 2020 y lo que va del 2021.

R// Los datos entregados corresponden a la cantidad de imputados menores de edad, detenidos en flagrancia y por orden de detención administrativa.

En cuanto al período solicitado, se aclara que los datos sobre las detenciones en flagrancia se entregan conforme al año del hecho; sin embargo, los datos sobre los imputados detenidos por orden de detención administrativa, en vista que dicha información se registra el Sistema Institucional a nivel de diligencias, la información se entrega por año de la diligencia elaborada.

CANTIDAD DE IMPUTADOS MENORES DE EDAD (0-17 AÑOS), DETENIDOS EN FLAGRANCIA Y POR ORDEN ADMINISTRATIVA (EFECTIVAS E INTIMACIONES), POR EL DELITO DE EXTORSIÓN (214 CP Y 2 LEDE), A NIVEL NACIONAL, DEL AÑO 2019 HASTA 2021; DETALLADO POR AÑO.		
Año	Flagrancia	Órdenes (Efectivas/Intimaciones)
Año 2019	14	4
Año 2020	8	7
Año 2021	5	13

Fuente: Departamento de Estadística-DATI, según registros de Base de Datos SIGAP a la fecha 18/08/2021.

4. Total, de menores de edad condenados por el delito de extorsión. Diferenciado por sexo del imputado. Departamento donde se emitió la sentencia, ejemplo: La Libertad, San Salvador, etc. Periodo 2019, 2020 y lo que va del 2021.

R// Los datos entregados son independientes a la fecha de inicio del caso y comprende Sentencias y Procedimientos Abreviados.

En relación a que se brinde “Departamento donde se logró la sentencia”, no es posible proporcionar dicho detalle, en virtud que no se cuenta con ese nivel de automatización en el Sistema institucional. No obstante, se brinda el Tribunal donde se obtuvo el resultado.

La información que se proporciona sobre imputados menores de edad condenados por el delito de extorsión, corresponde a datos de expedientes con resultados de sentencias condenatorias que al momento de procesar esta solicitud han obtenido dicho resultado. **Por lo tanto, pueden existir imputados que se encuentren pendientes de la obtención de un resultado dentro del proceso judicial o que han obtenido un resultado diferente al solicitado. Dicha información comprende las Sentencias y Procedimientos Abreviados.**

CANTIDAD DE IMPUTADOS MENORES DE EDAD (0-17 AÑOS) CON SENTENCIAS CONDENATORIAS, POR EL DELITO DE EXTORSIÓN (214 CP Y 2 LEDE), A NIVEL NACIONAL, DEL AÑO 2019 AL 2021; DETALLADO POR AÑO DE RESULTADO, JUZGADO DONDE SE OBTUVO EL RESULTADO Y SEXO.				
AÑO RESULTADO	JUZGADO DONDE SE OBTUVO EL RESULTADO	Hombre	Mujer	Total
Año 2019	Juzgado Segundo de Menores de San Salvador	1	0	1
	Juzgado Tercero de Menores de San Salvador	0	1	1
	Juzgado Primero de Menores de Santa Ana	3	0	3
	Juzgado Segundo de Menores de Santa Ana	5	0	5
	Juzgado de Menores de Sonsonate	6	1	7
	Juzgado de Menores de Ahuachapán	1	0	1
	Juzgado de Menores de Zacatecoluca	1	0	1
	Juzgado de Menores de Usulután	1	0	1
	Juzgado Segundo de Menores de Santa Tecla	3	0	3
	Total	21	2	23
Año 2020	Juzgado Primero de Menores de San Salvador	1	0	1
	Juzgado Segundo de Menores de San Salvador	1	0	1
	Juzgado Primero de Menores de Santa Tecla	2	0	2
	Juzgado de Menores de Cojutepeque	1	0	1
	Juzgado de Menores de San Miguel	2	0	2
	Juzgado de Menores de Sonsonate	2	0	2
	Juzgado de Menores de Ahuachapán	2	1	3
	Juzgado de Menores de La Unión	1	0	1
	Total	12	1	13
Año 2021	Juzgado Cuarto de Menores de San Salvador	1	1	2
	Juzgado de Menores de San Miguel	2	0	2
	Juzgado de Menores de Sonsonate	1	0	1
	Juzgado de Menores de Ahuachapán	3	0	3
	Total	7	1	8
TOTAL GENERAL		40	4	44

Fuente: Departamento de Estadística-DATI, según registros de Base de Datos SIGAP a la fecha 18/08/2021.

De la información estadística que se proporciona se hacen las siguientes aclaraciones generales:

- a) La información se presenta de conformidad a las capacidades técnicas que permite nuestro Sistema Institucional, de conformidad al Art.62 inciso 2º LAIP.

- b) Los datos estadísticos se entregan según registros de las Bases de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del proceso Fiscal (SIGAP).
- c) En general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente del delito, años y demás categorías en que se encontraron registros, de acuerdo a los criterios establecidos por el peticionario.

Notifíquese, al correo electrónico señalado por el solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP, 58 y 59 del Reglamento LAIP.

Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza
Oficial de Información.